Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo Nº 267

CREASE LA SECRETARIA DE ESTADO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y APRUEBASE LA ESTRUCTURA ORGANICA

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Diciembre de 2011.

VISTO:

Los Decretos Acuerdo N° 06/2011, por el cual se crea el Ministerio de Servicios Públicos y el Ministerio de Obras Públicas; 135/2011 por el cual se aprueba el Organigrama del Ministerio de Servicios Públicos 266/2011, mediante el cual se aprueba la nueva Estructura Orgánica del Ministerio de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a los decretos mencionados la Secretaría del Agua y del Ambiente ha resultado desarticulada, quedando únicamente con funcionalidad la Subsecretaría del Ambiente.

Que en consecuencia debe establecerse la conformación de una nueva Secretaría de Estado, a efectos de desarrollar la planificación, proyectos, estudios, que contemple la autoridad de aplicación de las Políticas Ambientales y de las Leyes pertinentes, teniendo en cuenta la complejidad y trascendencia que las mismas requieren.

Que debe transferirse a la nueva Secretaría de Estado que se crea la dotación de personal con dependencia de la Subsecretaría del Ambiente

Que la Autoridad competente para fijar las políticas ambientales y su organización funcional es el Poder Ejecutivo, lo cual implica la determinación de las reglas que refieren, entre otras cosas, la estructura organizacional, atribuciones y deberes de su personal, con arreglo a las disposiciones contenidas en el Decreto Acuerdo N° 1544/07, que en su Artículo 4° establece que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, en Acuerdo de Ministros, las estructuras Orgánicas hasta nivel de Dirección.

Que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para el dictado del presente decreto en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 149° de la Constitución de la Provincia de Catamarca.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°: Créase la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, con dependencia directa del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 2°: Apruébase la Estructura Orgánica de la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 3°: Apruébase las misiones y funciones de la estructura orgánica prevista en el Artículo 2° de la presente norma, los que como Anexo II forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Transfiérase a la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable la dotación de personal con dependencia presupuestaria de la Subsecretaría del Ambiente y todo lo no incluido por los Decretos Acuerdos N° 135/2011 y 266/2011, y establecer en lo concerniente a la liquidación de haberes que será de aplicación toda norma legal y reglamentaria vigente para las áreas establecidas.

ARTICULO 5°: Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de crédito y planta de personal que resulta necesaria, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ANEXO

SECRETARIA DE ESTADO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE COMPETENCIA, MISIONES Y FUNCIONES

Es competencia de la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable la determi nación de las políticas necesarias a la planificación, estudio, proyecto, ejecución, control de las Políticas Públicas en materia de ambiente, contemplando las Leyes que hacen referencia a la materia y toda Gestión Ambiental que tienda a preservar el Patrimonio Natural de la Provincia de Catamarca.

- Son acciones de carácter general correspon diente a la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, la siguiente:

 > Ser el organismo del Estado Provincial responsable de la temática ambiental, incluyendo la Planificación Territorial y el Desarrollo Sustentable.
- > Representar al Gobierno de Catamarca en todos los foros y comisiones referidos a la temática ambiental, particularmente en el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), como así también en otras instancias superiores de políticas ambientales.
- > Acompañar a los Directores en la planificación y gestión de sus respectivas áreas de incumbencia.
- > Impulsar las normativas que garanticen y optimicen el funcionamiento de las Direcciones a su cargo y las políticas de las que es responsable.
- > Coordinar con los Ministerios y otras Secretarías del Gobierno Provincial, las políticas provinciales que involucren los temas de los que la Secretaría es responsable.
- > Aportar a las otras dependencias del Gobierno Provincial con las temáticas de su dependencia, para la planificación y ejecución de políticas públicas integradoras.
- > Ser el organismo del Estado Provincial responsable de garantizar las herramientas necesarias para la planificación territorial de todas las actividades que afecten al ambiente en la Provincia de Catamarca.
- > Garantizar el correcto funcionamiento de las dependencias a su cargo, mediante la gestión de los presupuestos, personal y equipamientos necesarios, y el apoyo e impulso de las políticas que aporten al cumplimiento de sus funciones.
- > Representar al Gobierno de Catamarca en todos los foros y comisiones referidas a la conservación y manejo de los recursos naturales, el desarrollo sustentable, la planificación territorial, y las políticas de gestión ambiental.
- > Ser el organismo del Estado Provincial responsable de garantizar la conservación de la biodiversidad y la conservación de los ecosistemas naturales de la Provincia de Catamarca.
- > Generar las políticas provinciales referidas al desarrollo sustentable, el manejo y conservación de los recursos naturales y los ambientes naturales de la Provincia de Catamarca.
- > Desarrollar las políticas que garanticen la eficaz actuación ante emergencias ambientales y la recuperación de ambientes, ecosistemas, comunidades, poblaciones y ejemplares afectados a causas antrópicas.
- > Generar las políticas provinciales referidas al manejo y conservación de cuencas hídricas, gestión ambiental y la evaluación de impacto ambiental de la Provincia de Catamarca.
- > Sistematizar permanentemente toda la información que se genera en la Secretaría, para que pueda ser utilizada esta información en todas las actividades que realizan sus Direcciones, como así también para estar disponible a todos los organismos del Estado Provincial y a particulares que lo requieran.
- > Instrumentar Sistemas de Información Geográfica de todas las acciones que se desarrollen en la Secretaría, para que pueda ser utilizada en todas las actividades que realizan sus Direcciones, como así también para estar disponible a todos los organismos del Estado Provincial

y a particulares que lo requieran.

> Organizar toda la información disponible en la Secretaría para aportar a la elaboración de políticas provinciales de ordenamiento territorial. A los efectos de la aplicación de las acciones de carácter general indicadas, la Secretaría de estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable contará bajo su directa dependencia las Unidades Orgánicas (Direcciones) que conforman la Estructura Orgánica de la Secretaría y cuyos objetivos específicos son los abajo establecidos:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BOSQUES NATIVOS

- > Garantizar la conservación de toda la diversidad de flora nativa existente en la Provincia de Catamarca, especialmente la referida a bosques nativos.
- > Desarrollar programas de usos sustentables de los recursos forestales naturales, que puedan perdurar en el tiempo.
- > Ser autoridad de aplicación de la Ley Provincial Nº 5311, de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos, y de todas las leyes referidas a los bosques nativos que existan en el futuro en la Provincia de Catamarca.
- > Ser autoridad de aplicación de la Ley Provincial Nº 5070 del Sistema Integrado Provincial de Áreas Naturales Protegidas.
- > Generar conciencia en la comunidad sobre la importancia de la conservación de los ecosistemas naturales y del uso sustentable de los recursos naturales.
- > Generar marcos regulatorios y técnicos para el uso sustentable de los bosques nativos y los ecosistemas de la provincia.
- > Lograr el equipamiento de la Dirección con equipos de avanzada, para desarrollar sus tareas en la forma más eficiente posible.
- > Capacitar permanentemente al personal de la Dirección, para que los mismos sean la garantía del mejor cumplimiento de las funciones de la institución a lo largo del tiempo.
- > Conformación de un equipo de profesionales para trabajar en equipo, en evaluación de ecosistemas boscosos, como arbustales, pastizales y mixtos.
- > Elaboración y monitoreo de los programas relativos al manejo y conservación de bosques nativos (Ordenamiento territorial permanente de bosques nativos, manejo de bosques, desmontes y aprovechamiento forestal sustentable, etc.).
- > Desarrollo de programas de uso sustentable de pastizales y arbustales nativos.
- > Aporte técnico permanente al Departamento de Fiscalización y Asesoría Legal, en los aspectos referidos al aprovechamiento y monitoreo de planes de desmontes, y aprovechamientos sustentables de bosques nativos.
- > Planificación de áreas naturales protegidas y corredores ecológicos o de biodiversidad.
- > Formación de viveros de especies nativas, para repoblación.
- > Evaluación permanente de la legislación vigente y elaboración de nuevas reglamentaciones relativas a bosques nativos y áreas naturales protegidas.
- > Desarrollar con criterio amplio, conjuntamente con el equipo técnico de la Dirección de Biodiversidad, las prioridades y oportunidades de conservación de ecosistemas y elaboración de planes de manejo de las áreas naturales protegidas.
- Conformación de un equipo de profesionales para trabajar en equipo, en la elaboración y evaluación de planes de manejo de áreas naturales protegidas y corredores de biodiversidad.
 Consolidación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas (SIPANP), en conjunto con los corredores ecológicos o de
- > Consolidación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas (SIPANP), en conjunto con los corredores ecológicos o de biodiversidad, en base a instrumentos legales y técnicos que garanticen su viabilidad en el tiempo.
- > Equipamiento conveniente del SIPANP (ropa, equipos de campaña, instrumental, vehículos, puestos de control, cartelería, caballos, etc).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BIODIVERSIDAD

- > Garantizar la conservación de la diversidad biológica nativa existente en la Provincia de Catamarca, especialmente de flora y fauna silvestre.
- > Desarrollar programas sustentables de los recursos naturales.
- > Ser autoridad de aplicación de las legislaciones correspondientes a la gestión, conservación, preservación y uso sustentable de los diferentes componentes de la flora y fauna de la Provincia.
- > Ser autoridad de aplicación de las leyes referidas a gestión, conservación, preservación y uso sustentable de los ecosistemas y ambientes naturales de la Provincia.
- > Generar y contribuir a la toma de conciencia en la comunidad sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad y del uso sustentable de los recursos naturales.
- > Generar y proponer marcos regulatorios y técnicos para el uso sustentable de los recursos naturales y los ecosistemas de la provincia.
- > Dotar del equipamiento tecnológico e instrumental adecuado a la Dirección, para desarrollar sus tareas en la forma más eficiente.
- > Capacitar al personal de la Dirección, para eficientizar las tareas inherentes al cumplimiento de las funciones encomendadas.
- > Aportar a la conservación de los ecosistemas naturales y rurales de la Provincia de Catamarca, a través de acciones de prevención y de lucha contra emergencias ambientales. > Proponer, diseñar y colaborar en la recuperación de ambientes degradados por distintas causas antrópicas. > Participar activamente en tareas relativas a la conservación de la flora y fauna silvestre.
- > Diseñar un sistema digital de información con una base de datos referida al manejo de los recursos naturales.
- > Diseñar y aplicar un Sistema de Información Geográfica (SIG), con toda la información referida a los componentes más sobresalientes de la flora y fauna silvestre, para ser utilizado a nivel provincial, regional y local.
- > Elaboración en coordinación con la Dirección de Catastro de la Provincia de una base de datos catastrales (informática y en el SIG) de todas las propiedades involucrados en manejo de recursos naturales.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

- > Elaborar políticas que garanticen la correcta gestión ambiental de las actividades privadas y públicas, como así también comunitarias, de tal forma de no realizar, o minimizar las actividades contaminantes.
- > Generar conciencia ciudadana para que la comunidad sea el principal actor en el tratamiento con criterio de los residuos y en evitar la contaminación ambiental.
- > Ser autoridad de aplicación de todas las leyes provinciales referidas a contaminación ambiental y al tratamiento de todo tipo de residuos, efluentes y desechos de las actividades entrópicas.
- > Generar nuevas reglamentaciones que se adecúen a los cambios en las producciones, las actividades y las conductas de los habitantes de Catamarca.
- > Generar metodologías apropiadas para realizar evaluaciones de impacto ambiental, y para opinar sobre EIA que sean presentadas por diferentes proponentes, para distintos tipos de actividades.
- > Ser autoridad de aplicación de las leyes que fijen obligatoriamente la presentación de EIA para determinadas actividades entrópicas. > Capacitar permanentemente al personal y equiparlo convenientemente para desarrollar eficientemente las tareas de las que esta Dirección es responsable.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- > Coordinar y ejecutar las actividades de las Unidades Ejecutoras de la Jurisdicción.
- > Lograr una razonable administración mediante procedimientos ajustados a las disposiciones legales vigentes de los bienes y recursos que debe administrar la Secretaría del Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- > Asegurar que la contabilidad patrimonial, financiera y de recursos, se ajuste a las normas legales vigentes y a las disposiciones generadas por los organismos de control interno.
- > Asistir y asesorar al Secretario del Ambiente y Desarrollo Sustentable en materia presupuestaria, económica y financiera.
- > Supervisar la contabilidad presupuestaria, patrimonial y financiera de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- > Trabajar en forma conjunta con las distintas dependencias para el logro de los objetivos de la Secretaría del Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- > Intervenir en la elaboración del proyecto de presupuesto del Organismo y elevar el mismo al Secretario del Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- > Controlar, supervisar y firmar los estados contables y la cuenta inversión enviadas a los Organismos de control respectivos.
- > Refrendar los cheques de las cuentas habilitadas por la Secretaría del Ambiente y Desarrollo Sustentable, conjuntamente con el Funcionario que se designe.
- > Intervenir en la gestión para obtención de aportes financieros del tesoro nacional.

- > Supervisar los pliegos de contrataciones que realice el Departamento Contaduría.
- > Intervenir en todo tipo societario del que pudiere formar parte la Secretaría del Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- > Penalizar por infracción, cuando se incurra en incumplimiento en las contrataciones e informar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos que apliquen las medidas previstas en el reglamento de Contrataciones.
- > Gestionar y administrar los Fondos Permanentes.
- > Brindar información a las autoridades superiores cuando lo requieran.
- > Mantener las relaciones de la Dirección con la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subsecretaría de Presupuesto y Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- > Intervenir en toda otra actividad que en forma directa esté relacionada con la Dirección Provincial.

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

- > Organización del Cuerpo de Inspectores de Flora y Fauna, con atribuciones para fiscalizar el cumplimiento de las normativas de las que la Dirección es Autoridad de Aplicación en materia de recursos naturales (Leyes Provinciales N° 5311 de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, N° 4855 de Fauna Silvestre y 4891 de Pesca).
- > Organización de Delegaciones en el interior, con Inspectores y convenientemente equipadas, que a su vez sirvan de base para las otras tareas de la Dirección.
- > Capacitación permanente a los Inspectores sobre normativas de flora, bosques, fauna y pesca, y sobre otros temas importantes para su trabaio.
- > Armado de un equipo técnico/profesional que evalúen cada expediente de infractor y de inspección.
- > Relación constante con la Asesoría Legal de la Secretaría con sus Direcciones y con sus Departamentos de Flora Silvestre y de Fauna Silvestre.
- > Planificación estratégica de un programa de fiscalización provincial, con el personal de la oficina central y con las delegaciones del interior.
- > Coordinación permanente con la Policía Provincial, Gendarmería Nacional y Municipios, y capacitación al personal de esas instituciones, para lograr el objetivo del cumplimiento de las legislaciones vigentes en todo el territorio provincial.

DIRECCIÓN DE DESPACHO

- > Realizará todos los trámites inherentes a la ejecución del presupuesto de la Secretaría, de sus Direcciones y Departamentos, tanto del Presupuesto Provincial, como del derivado de los Fondos Especiales.
- > Será quien cobre todas las tasas, permisos, multas, etc., derivadas de la aplicación de las leyes que prevén fondos especiales.
- > Diseñará el presupuesto anual de la Secretaría, en coordinación con las Direcciones y sus Departamentos.
- > Mantendrá organizadas las cuentas y partidas de los recursos provenientes del Presupuesto Provincial y de los Fondos Especiales y confeccionará las presentaciones requeridas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

***** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:37:26

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa